

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

75 SUMINISTRADORA DE AGUAS LOMAS BOSQUE, S.A.

Reducción de capital y simultáneo aumento de capital

De acuerdo con lo previsto en los artículos 319 y 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Suministradora de Aguas Lomas Bosque, S.A." celebrada el día 29 de noviembre de 2014, se acordaron, por unanimidad de los asistentes que suponían el 100 por cien del capital social, los acuerdos, para la remoción de la causa legal de disolución y el saneamiento del desequilibrio patrimonial de la sociedad, siguientes:

Primero.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de mayo de 2014, debidamente auditado, que es el que han tenido a su disposición los accionistas.

Segundo.- Reducción del capital social actual de 601.000,00 euros a cero euros, mediante la amortización de las 100.000 acciones de la sociedad, números 1 a 100.000, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, para la compensación de pérdidas por el mismo importe de 601.000,00 euros, en base al Balance que fue previamente aprobado también por unanimidad.

Tercero.- Simultáneamente, aumentar el capital social en la cantidad de 120.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000 nuevas acciones nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, de 12,00 euros de valor nominal cada una de ellas. El valor nominal de las acciones que se suscriban deberá ser desembolsado íntegramente en el momento de la suscripción. El desembolso del aumento se realizará mediante aportaciones dinerarias, en moneda nacional en curso, mediante ingreso en la cuenta corriente número ES9700491182372110379814 que la Sociedad tiene abierta en el Banco Santander.

Cuarto.- Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente sobre un número de acciones proporcional a las acciones de las que fueran titulares al inicio de la celebración de la Junta. El ejercicio de suscripción preferente se ejercerá de conformidad con las siguientes normas:

- Relación de cambio: Una acción nueva por cada diez acciones antiguas.

- Plazo: En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio correspondiente en el BORME y en un periódico de gran circulación de la provincia en la que esta sociedad tiene su domicilio social.

- Acciones no suscritas: Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración a los demás socios, para que en un nuevo plazo de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la comunicación de dicha oferta, puedan suscribir las acciones que les hayan sido ofrecidas.

- Se autorizará expresamente que, en el supuesto de que el aumento de capital no sea suscrito íntegramente dentro de los plazos que se fijen, el capital social quede aumentado en la cuantía suscrita y desembolsada, siempre que se cubra la cifra mínima del capital legalmente establecido.

- Los actuales accionistas perderán su cualidad de socio, conservando únicamente esta cualidad si suscriben las nuevas acciones que le correspondan en

la nueva emisión, ejercitando sus respectivos derechos de suscripción preferente.

Quinto.- Facultar al Órgano de Administración para declarar la ejecución de la anterior ampliación de capital, en especial respecto a la suscripción y desembolso dentro de los plazos establecidos, así como la facultad de dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales, en caso de aumento incompleto.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.- La Presidenta del Consejo de Administración, Esperanza Martínez Ortega.

ID: A140065123-1